



**PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR LIBARDO MANUEL CONTRERA BRUNO CONTRA NACIÓN – MINEDUCACIÓN Y OTROS. RADICADO. 23-001-31-05-005-2014-00075.**

**SECRETARÍA.** Montería, Julio 23 /2021.

Al Despacho del Señor Juez le pongo de presente memorial radicado por Fiduprevisora. Provea

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la nota secretarial, antecede memorial radicado por quien representa los intereses del ejecutado Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, quien manifiesta que en fecha 12 de abril de 2016 realizó *“la puesta a disposición de los dineros, para dar cumplimiento al pago de la obligación”*, por lo que solicita al despacho correr traslado al ejecutante, pues sostiene, que este *“cobró los dineros puestos a disposición”*, y en tal sentido, se requiera a este para que informe si en efecto retiró la sumas consignadas, ello a fin de dar por terminado el presente proceso y levantar las medidas cautelares que se hubieren decretado.

Por lo anterior, el despacho pondrá en conocimiento a la parte ejecutante, para que se pronuncie dentro del término de tres (03) días, del cumplimiento de la obligación alegada por el ejecutado, así mismo, indique si le fue consignada suma alguna por concepto de la obligación ejecutada, en caso afirmativo, deberá informar al despacho la suma reiterada y la fecha de dicho suceso.

En mérito de lo anterior se, **RESUELVE**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento a la parte ejecutante la misiva radicada por Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, concerniente al cumplimiento de la obligación ejecutada, para que se pronuncie, dentro de un término de tres (03) contados desde la notificación de este proveído. Asimismo, informe al despacho si retiró suma alguna por concepto de la obligación ejecutada y la fecha de dicho suceso.

**SEGUNDO:** Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Firmado Por:**

**IROLDO RAMON LARA OTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7742c8a0ca1df4fd0ec9e95439b7cdd0bcc8aaf46182f17bc22adc81c2b5ed12**

Documento generado en 23/07/2021 12:10:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**